

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 26 de diciembre de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de dia: El teniente coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro: Milicias.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 25*—Inserta unas *clausulas del sermón de San Pedro mártir que predicó el V. P. Cádiz, y que leídas ahora por los hombres sensatos son ó parecen finas ironias contra la Inquisicion*, clausulas de que se infiere legítimamente que el P. Cádiz conviene con los escritores liberales en el punto esencial de esta importante materia; pues dice expresamente que la autoridad sobre todos los fieles para conservar la fe reside en el Papa y los obispos.

*Conciso del 25*—M. N., acerca del informe de la comision de Guerra, leído en la sesion del 19, hace varias advertencias dirigidas á probar que de adoptarse resultarían mil dudas, consultas y arbitrariedades—Después de algunos elogios á los *correos de gabinete*, se hace presente cuán expuesto es confiar á otras personas *intrusas* pliegos de importancia, y no á éstos que por su destino son inteligentes, robustos y responsables; y cuya dotacion cortísima no basta para su manutencion, que pende en gran parte de la mayor ó menor frecuencia de viages.—De las noticias que inserta el *Conciso* solo tiene novedad la siguiente: la de haber pasado por Sevilla el 21 en la noche un edecán del duque del Parque con la noticia de *que los franceses evacuan la Mancha y Madrid para retirarse al Ebro*.

*Abeja española núm. 105*.—Sobre la suspension de leyes con motivo de las conspiraciones inserta varios *aforismos políticos*, reducidos á que deben ser mui pocos los casos de legítima suspension de lei, y estos deben estar prevenidos de antemano por el cuerpo soberano, único que puede dispensar.—Acercas de las *conjuraciones* hace algunas reflexiones relativas al fácil descubrimiento de ellas si son muchos los conjurados, y á la difícil execucion si son pocos, pues al primer paso se halian aislados; por cuya razon son tan raras. Las conjuraciones, dice, nacen del descontento, crecen con la impunidad; y terminan cuando las primeras autoridades aparecen impotentes por su debilidad y descrédito: de lo cual deduce que el legislador debe acudir al origen, y castigar no solo á los culpados, sino á los que por su ignorancia ó

descuido han expuesto la patria á tales peligros.—Publica un aviso á los *cartoncistas, boticarios, jaboneros y coheteros*, que pueden acudir por 700 quintales de papel impreso sobrante de dos meses del *Procurador, Diario nocturno y Censor*, en cuya postura serán preferidos los coheteros.

*El Procurador general de la nacion y del rei, núm. 86*.—Un xerezano, cuyas iniciales son F. B. G., comunica un artículo, en que expone su rara apprehension de que ni los reyes ni las Cortes tienen para que meterse en la prohibicion de libros, que es de la jurisdiccion eclesiastica privativamente, segun él; porque así lo ha hecho y dicho una larga cuenta de padres gordos, que á troche-moche cita y acomoda. El objeto es tirar mordiscos al dictámen de la comision de Constitucion; porque previene sabiamente el abuso que se puede hacer en esto de prohibir: *gan-ga*, que siente perder la gente servilesca: porque, ya se vé, no acomoda un libraco que nos pinta al vivo, pues excomunion en él *latæ sententiæ*, y caiga el que caiga: esto es mui sencillo, mui gustoso, y mui sensible perderlo.—Después de una *noticia rusa*, inserta otra, que llama de *Pascuas*; y en efecto lo es; porque los humillos de la noche-buena le han sacado de sus casillas al *Procurador*, en términos de decir mil dislates que él se los entiende; y no es poco: porque las mas veces ni á sí propio se entiende. Este Santo-oficio le hace perder al pobre la *chaveta*.—Conclúyese con la *sesion de Cortes*, y la *capitanía del puerto*, que aparece después de dos dias de destierro.

*Diario de la tarde del 24*.—Empieza con *parte comercial*, que es una lista de los géneros y efectos, cuya importacion ó exportacion se permite ahora en los Estados unidos. Sigue la *parte política*, copiada del *Diario de la Coruña*, en que se habla del 7.º *elemento* de la guerra, que es la *economía*, y la nacional-energía y actividad. Concluye con la *sesion de Cortes*.

*El Tribuno del pueblo español núm. 16*—¿A qué viene á Cádiz el duque de Ciudad-Rodrigo? Sobre este asunto, á que se ha dado grande importancia por algunos, se manifiesta que lo verosímil, y lo que está mas en el orden, atendidas las prendas y virtudes militares de aquel

héroe, es que su venida sea para ponerse de acuerdo con el gobierno español, á fin de que el mando que se le ha conferido de general en jefe de nuestros ejércitos produzca á la península las grandes ventajas que debe prometerse de un caudillo, á quien debe tantos beneficios—Siguen unas reflexiones sobre la proposición hecha á las Cortes en la sesión pública de 23 del corriente por S. E. el caballero secretario de Gracia y Justicia, *D. Antonio Cano Manuel*, acerca de que se suspendiesen varios artículos de nuestra sagrada *Constitucion*. Se habia hablado de una conjuración contra las Cortes y el Gobierno, y de ello debia informarse á aquellas por dicho secretario; pero la sorpresa fue sin igual, cuando se le oyó decir friamente que S. A. tenia conocimiento de una conspiración, gastando lo demas de su largo discurso en proponer la suspensión de los principales artículos del capítulo III del título V. de la *Constitucion*, impugnándolos con razones tomadas del *Furibundo*, y otros criminalistas que han hecho gemir la humanidad. El *Tribuno* hace presente los perjuicios que se seguirian de acceder á semejante propuesta, *que solo le presentó la idea de unas vísperas sicilianas contra los patriotas; y particularmente contra los literatos y periodistas; y excita á los padres de la patria á que de una vez escarmienten á los que intentan destruir las útiles reformas que han emprendido*—Concluye este número con un artículo tomado de un periódico de *Filadelfia*, en que, con motivo de haber sido amenazados los individuos de la imprenta *Independiente de Lancaster* por algunos enemigos de las ideas de libertad que contiene un periódico que se imprime en ella, dirigieron los editores é impresores un aviso á sus conciudadanos, digno ciertamente de unos escritores instruidos, y de un pueblo verdaderamente libre.

## NOTICIAS.

*Laguna (Tenerife) 1.º de noviembre*—Es menester mucha cuenta con los empleados que se envien de la península á estas islas, en donde son difíciles las circunstancias. Empleados de elevada clase, que se junten como mozuelas, que empleen largas horas en el tocador, no sirven en ninguna parte, y aquí ménos. Es necesaria la economía en los gastos públicos: algunos extrañan por eso que en Santa-Cruz se esté habilitando la casa del marques de Villanueva del Prado para dar nueva colocación á las oficinas y almacenes de rentas, en lo que se han gastado algunos miles pesos. (*Cart. part.*)

*Oviedo 11 de noviembre*.—El dia de Todos Santos predicó en esta catedral un calificado fraile, que olvidándose de su objeto, empleó media hora en persuadir á los aldeanos y mugeres circunstantes que la religion y la iglesia estaban perseguidas, como tambien sus ministros, á quienes se procuraba privar del alimento necesario. (*Cart. part.*)

## PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 25.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continúan los mismos trabajos en la cortadura

del Trocadero.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos 50 infantes, y 2 escuadrones de caballería.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Lago y Faro 2 buques mer. port. con almejas y recoba. De Huelva 7 id. id., con leña y verduras. De Sevilla y Sanlúcar 2 charangueros id. con hierro y carbon. De Estepona 1 f. id. con batatas.

## Artículo comunicado.

## Apologia del Santo Cabildo de Málaga.

A vosotros, sacrilegos profanos maldicientes, que infundamente murmurais de los malacitanos canónigos, dirijo mi balbuciente voz: oid á su campeón que los defiende. Creeis que vuestros sarcasmos y vuestras invectivas podrán menoscabar la opinion de santos, que gozan estos esclarecidos varones, y os equivocais torpemente. Se os conoce: lo que deseais es vengaros de ellos; porque piden y piden por Inquisición y frailes: sois unos miserables libertinos; ¿Por ventura, tratáis de denigrar la conducta de este sacro-político y diezmillamante cuerpo, con gritar que todos ó los mas de sus individuos fueron afrancesados? ¿Pensais sorprendernos con denunciar al público al maestrescuela, que se adornó con la cruz de la Berengena, en lugar de la de Carlos III que tenia? ¿Me citareis, acaso, la función solemne, los reverentes cultos, los ritos fervorosos que hicieron, cuando la muger de Buonaparte parió el muchacho que llaman rei de Roma? ¿Los desacreditareis por sus funciones de iglesia en honor del rei *Limetas*? ¿Direis que en sus sermones eramos todos brigantes, revoltosos é insurgentes? ¿que en los prefacios gorgoriteaban como gilgueros al cantar *Regem nostrum Josephum*; cuando mas de cuatro clérigos patriotas arribaban tal algarabía al llegar á estas palabras, que el diantre que los entendiese? ¿Me argüireis con que á los generales franceses los colocaban en el presbiterio, y con tanto agasajo le daban el *Pax tecum*, sin que tuviesen bulas de Su Santidad? ¿Negais la penitente vida del parco doctoral, y demas comensales eternos de los franceses? ¿Charlais que el provisor, que el fiscal de la curia, que las sobrinas, que las amas, que los reces....? ¡Miserables! Todo eso era entonces. Decidme, malandrines: ¿desde que se fueron los franceses habeis oido ni siquiera un sermón en su elogio? ¿Nos han llamado, acaso, revoltosos? ¿Desde que Monsieur Berton no está en Málaga habeis visto á un solo canónigo asistir á sus bailes? ¿No dicen ahora *Regem nostrum Ferdinandum*? ¿Salen ya al atrio á recibir á los generales franceses, como ántes hacian con Soult y Sebastiani? ¿Se pasea alguno con el gefe de policía Disdier, desde que está preso? Pero vuestra ira contra estos bien pagados siervos de Dios no tiene límites: edificaos, si podeis: vedlos pedir frailes é inquisición! Su sabiduría compite con su piedad: enciéndanse las hogueras, dicen. Si algun insurgente recuerda nuestro galo-canonical amor á los franceses; si esparce nuestras baxezas; si habla de nuestra absoluta falta de patriotismo: ¡al herege! gritaremos; ¡al francmason, al nigromante! Vuela á nuestro auxilio el Santo oficio, y muere asado

el hablador: si vuelven los franceses, tanto monta: su policía nos apadrina: con cambiar los nombres en el prefacio todo está compuesto.

Miradlos, mal aconsejados libertinos: miradlos cual fulminan excomuniones (desde el mismo sitio de donde se les oyó llamar imbécil à Fernando, revoltosas à las Cortes, y brigantes à los españoles) contra el Diccionario crítico-burlesco, que, en hora menguada, retrató à los canónigos galopios en el artículo de *Cambia-colore*, con otras mil heregias de este mismo jaez y calaña. Mui persuadidos mis canónigos de sus virtudes, reciben con faz acerba al virtuoso Ortuza, al patriota Ximenez Perez; por que supieron decir *¡viva Fernando!* y arrostrar hambres entre los suyos: recarren à los Cánones, citan la *Consuetud*; alegan el *jus acrecendi*, y tratan de privarlos de sus gruesas. ¿Y por eso os alarmais, fatuos impios? ¿No veis que esto solo lo hacen movidos del deseo de tener mas que repartir entre los José-napoleónicos coricantantes?

Despreciad las hablillas, nunca bien alabados catedralarios: seguid siendo siempre del que os mande. Si los patriotas os detestau, pedid Inquisicion: quemadlos; y despues que griten. Modelo sois de buenos: el ayuntamiento, movido por vosotros, os imita; y, aunque no está tachado de afrancesado y se compone de hombres buenos, pide Inquisicion y frailes à exemplo vuestro. Yo denuncié al público los nombres de Quilty, Méndozza, Isasi y Porta, liberales rabiosos, que se opusieron à la chamusquina; pero ¿de qué sirve su acreditado patriotismo, sus conocimientos y honradez, si se oponen à la Inquisicion? No así vosotros, ¡oh *Luceros* resplandecientes del servilismo! vosotros, que tan pronto habeis aprendido à cabildear; pegasteis esquinazo à los que se oponian, y à hurtadillas enviasteis à las Cortes vuestra representacion. Os dirán los profanos: ¿habeis impedido los robos que diariamente se cometen? ¿Habeis cuidado de los hospitales? ¿Cuidais de organizar escuelas? No: respondereis. Mas santos cuidados nos ocupan: pedimos Inquisicion, pedimos frailes. No desmayeis en vuestra noble empresa: seguid, seguid constantemente. El P. Alvarado os elogia: D. Blas Ostolaza (que es Doctor) os celebra: el Diarista de la tarde os ama: el Procurador os idolatra: Muley Hacem y Zulem Zegri, nuestros ínclitos progenitores, se convertirian si viviesen, y viesen vuestro fervor necio. Yo os amo, ilustres, mas que vosotros amais el fuego; y mas que los canónigos los diezmos. Yo os saludo; y pido à Dios os conceda larga vida, y una vasta sucesion, para que algun dia tengais el gusto de ver quemada la mitad de ella en las hogueras santas; y con la otra mitad poblados mas conventos de los que caben desde el Guadalmedina al Ganges. Málaga 8 de diciembre de 1812.—  
*El canonista de Rio-gordo.\**

#### Artículo comunicado.

Se dice que las provincias de Galicia, Asturias y otras han reclamado el establecimiento de la Contribucion extraordinaria de guerra. Si así fuese quedaria desvanecido el temor que tenían algunos, de que la única contribucion no fuese bien admitida por los pueblos por demasiado gravosa; porque la dificultad de clasificar las fortunas la haria impracticable, y porque el tiempo de revolucion no es à propósito para variar el sistema de las rentas.

Si el espíritu patriótico de que están animados los pueblos, y su deseo de contribuir à cubrir las necesidades de la patria, les hace admisible la contribucion extraordinaria de guerra, que es un recargo

sobre las demas rentas ordinarias, ciertamente admitirán con preferencia la única contribucion, que, suprimidas las demas rentas, no solo les es ménos gravosa, y los liberta de las vexaciones de su exacción; sino que presenta nuevos recursos à la industria y comercio con la supresion de los estancos.

Por la contribucion extraordinaria de guerra no quedan suprimidas las demas rentas ni los estancos; de que resulta que los jornaleros no son beneficiados por ella, aunque no los comprehende; pues por el calculo mas moderado contribuyen en razon de rentas provinciales con rs. vn.  $100\frac{2}{3}$  à los que deberán agregarse 63 rs. vn. que corresponde à cada familia de cuatro personas por los artículos de sal, que es de primera necesidad, y tabaco que cuasi debe reputarse en el mismo caso. Por consiguiente, su contribucion anual, à pesar de estar exceptuado de la de guerra, es de  $163\frac{2}{3}$ , cuando por los datos de la memoria presentada por la comision de la junta de Medios en 25 de enero de este año solo debería pagar por la única contribucion rs. vn.  $106\frac{2}{3}$  hasta en el funesto caso de faltar los ingresos de América del todo, y de no contarse con el producto de la cuota con que deben contribuir todos los que perciben sueldos, jubilaciones y rentas vitalicias, ni con la considerable rebaxa que en los gastos de la nacion debe resultar de la disminucion de empleados; y en el supuesto tambien de sesenta millones seiscientos mil duros de contribucion anual; pues disminuidas las necesidades se disminuiria proporcionalmente la cuota de contribucion.

La suerte de los que disfruten rentas ó ingresos desde 1900 à 4000 rs. vn., y mas, está demostrada, cotejando lo que deberían pagar por la única contribucion, y lo que les está asignado por la extraordinaria de guerra.

Esta grava à los que disfrutan 4000 rs. de renta con 61516 $\frac{2}{3}$  rs. vn. mas que la única contribucion, y proporcionalmente à los otros, sin eximirlos por eso de todas las contribuciones ordinarias. Y aunque el gravamen de estas clases no merezca la mayor consideracion, tampoco debe despreciarse; porque las obligaciones comúnmente están en proporcion con los medios, y tambien porque no pocas veces los mayores ingresos son efecto de la mayor industria, que de ningun modo puede convenir à ninguna sociedad destruir. Sin embargo, así lo verificara la desigualdad de la cuota establecida por la contribucion de guerra sobre los mayores ingresos producidos por la mayor aplicacion para que los productos sean en favor de otro.

Demostrada la suerte de las clases infima y suprema, según la tabla de la contribucion extraordinaria de guerra, pasemos à la clase media que supondremos son los que gozan desde 50 à 1800 rs. vn., porque escasamente habrá propietario que no siendo sus ingresos en el todo mas de 40 rs. no pueda ser reputado por jornalero, máxime asignándoseles à aquellos, en dicha memoria y baxo del mas moderado calculo, rs. vn. 2840 de ingresos, con especialidad en España, en donde se cree unánimemente que el retraso de nuestra agricultura dimana esencialisimamente de la mala distribucion de tierras, y de los poquísimos pequeños propietarios que hai. Baxo de este supuesto, tomaremos el término medio de las diferentes cuotas establecidas para la contribucion extraordinaria de guerra, y resultará con muy corta diferencia que son  $24\frac{2}{3}$  por 100 sobre los ingresos, à que deberá agregarse lo correspondiente à las rentas ordinarias, que calculado en el orden mas moderado, son cuando ménos 20 por 100, que agregados à los  $24\frac{2}{3}$  hacen  $44\frac{2}{3}$  por 100, que son  $11\frac{2}{3}$

por 100 mas de lo asignado en dicha memoria. Acaso no parecerá este *gratiamen* digno de mucha consideracion; pero lo es, especialmente si se atiende á que va acompañado del perjuicio de la continuacion de las rentas ordinarias, y de que subsistan inútiles para la defensa de la patria y fomento de la felicidad pública la inmensidad de manos que ocupadas hoy en la recaudacion de ellas, gravan con sus sueldos y demás adeudas al ciudadano industrial.

Fundándose la contribucion extraordinaria sobre la misma base que la única contribucion, (es decir sobre los ingresos) dificultad ninguna puede presentar esta en su establecimiento no ofreciéndola aquella.

Tiene tambien la ventaja de proporcionar el que sin variacion del sistema se aumente ó se disminuya la cuota de la contribucion proporcionalmente á las necesidades del Estado; y en la extincion de tantas y tan diferentes rentas realiza lo que tanto tiempo hace reclaman los mejores economistas, así nacionales como extranjeros, y que solo pueden resistir los que durando ellas viven á costa del público. Así, pues, es de esperar que el augusto Congreso nacional al ocuparse en establecer el sistema de rentas ó contribucion con que hayan de cubrirse las obligaciones supere las dificultades hijas de la influencia de los que solo consultan su interes, y adopte el que sea ménos gravoso, mas proporcionado al haber de cada uno, y mas propio para restablecer el crédito público, cuyo total decaimiento tiene á tantas familias sumergidas en la miseria, á pesar de los abundantes recursos que para evitarlo tiene la nacion, como se indica en dicha memoria, y en el artículo comunicado del Redactor núm. 521. — V.\*

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: V. nos refiere en su calle Ancha del día 15 de noviembre: que la Audiencia de Sevilla mandó por una circular se le consultasen todos los expedientes de purificacion: que en su virtud se habian agolpado casi 20: que no fué muy justa la providencia circulada; pues que, revocada al momento, habia causado perjuicios y dilaciones á los purificandos, y producido á los curiales 100 duros (fuego!) á razon de 100 á 120 rs. cada uno. Lo que hai de cierto en el asunto es, que despachada la circular para la consulta de los expedientes de purificacion, se comunicó al tribunal una orden de la Regencia, por la que se previene que los jueces de primera instancia fallen en los expedientes de purificacion, sin necesidad de consultar sus providencias con las audiencias. Ya ve V. que esto no fué revocar el tribunal su auto circulado; y que si se devolvieron los expedientes, no fué por consecuencia de la supuesta revocacion, que no hubo; sino es por la del obediencimiento prestado á la resolución de S. A. De paso advertimos á V. que es muy doloroso se zahiera la conducta de unos magistrados, que desde que llegaron á esta ciudad trabajan incesantemente (y á nosotros nos hacen echar los bofes) en ver y dar direccion á una multitud de causas pendientes, algunas contra patriotas, que á centenares gemian en las cárceles; en términos que hubo dia de verse doce procesos de algun volumen.

Pero volvamos: 100 duros se ha dicho que hemos ganado, formando la cuenta de 20 expedientes de 100 á 120 rs. cada uno: mas nos

luciría el pelo, Señor Redactor, y no que miserables pecadores! ha habido de entre nosotros quien venda, para comer, seis cubiertos de plata que tenía, amen de algunas trampillas que hemos contraido. En los dos meses que hace se instaló la Audiencia en esta ciudad, se han despachado por sus cuatro secretarias de cámara 37 expedientes de purificacion, de los cuales por solos trece se han satisfecho los derechos por el arancel antiguo, y los 24 restantes se han devuelto de oficio á los jueces ordinarios, sin ver ni pedir por ellos un triste maravedí.

Mucho extrañamos no se haya tambien tirado algunos tajillos á los ministros del tribunal; porque el caso es hablar mal de todo el mundo sin temor á la bula. ¿Cómo no se ha dicho que les tocó algo de los 100 duros? Pues sepa V. (y esta es noticia) que cada uno ha tomado mil y pico de rs.: pero estos, Señor Redactor, fueron de tesoreria, y á cuenta de unas cuantas paguillas atrasadas que se les debe; y con ellos que costeen el viage á Sevilla, que tomen casa y la amueblen, se mantengan y compren togas de invierno... bien que algunos traen todavia la de verano, aunque pasados de frio, porque no hai para otra cosa.

B. L. M. de V. sus afectísimos servidores—*Los curiales de la audiencia de Sevilla.\**

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: En la gaceta de Montevideo de 30 de setiembre último se lee: „Cartas de Lima del mes de julio dicen que el 27 de junio habia salido en la corbeta de guerra *Castor* D. Gaspar Rico, editor del *Peruano*: le acusan de haber infringido el decreto de la libertad de imprenta...”

Si esto es cierto: ¿me dirá V. qué significa? ¿Hai libertad de imprenta en América? Sí, ciertamente; pues siendo todos iguales los de *allende* y los de *aquende*, á los americanos como á los europeos comprende el uso del sagrado derecho de escribir libremente, tan disputado por los tiranos, por los malos funcionarios, por los hombres, en fin, de alma negra. Y dígame V. por su vida; ¿si infringió la lei de imprenta el editor del *Peruano*, no se le pudo castigar en Lima con arreglo á las leyes, ó es nuevo descubrimiento que esta clase de reos han de hacer un largo viage para ser juzgados? Si esto es así, caballero Redactor, pobre de V.: á lo mejor infringe V., ó dicen que infringe, la lei de la imprenta; y zas, me le zampan en un barco, y arrea hasta *Filipinas*, donde será juzgado. La cosa parece clara, á no ser que yo vea de otro modo que los demas.

Por último, Señor Redactor, dígame V. si imperan las leyes, si rige nuestra sagrada Constitucion, si somos ya hombres y no bestias de carga, y si se acabaron ya los de la raza godoyana. Con la respuesta de V. arreglaré mi conducta; porque bueno es saber el terreno que se pisa — *El Antidespótico.\**

TEATRO.  
EN JUSTO OBSEQUIO DEL ILUSTRE DUQUE DE CIUDAD-RODRIGO.

*Iluminacion*—*Sifonia á grande orquesta*—*La viuda de Padilla* (tragedia en 5 actos)—*Un aria coreada*—*Seguidillas manchegas* (á seis)—*Sainete* A las 7.

La entrada será sin aumento.

Imprenta del Estado-mayor-general.